FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 760016000710202300067

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, **Jueves 16 de FEBRERO de 2023**, siendo las 3:00 P.M, comparecieron ante el **Despacho de la Fiscalía 108 Local** de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, la señores: **YULY ANDREA TAMAYO ARARA identificada con la C.C. 1.113.518.931 de Candelaria en calidad de madre y VÌCTIMA del adolescente JEAN PAUL BORJA TAMAYO identificado con la T.I. 1.108.564.205 en calidad de INDICIADO, la vìctima manifiesta no oponerse al programa de Principio de Oportunidad que se inicia hoy en favor del adolescente, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.** a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN, y POSTERIORMENTE RENUNCIA DE LA ACCION PENAL,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326.

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, **en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **JEAN PAUL BORJA TAMAYO**, manifiesta que actualmente tiene su domicilio en **la CARRERA 24F #72F-16 B/ VILLA DEL LAGO - cel. 3226274833. correo: j-valeri15@hotmail.com**

El adolescente JEAN PAUL BORJA TAMAYO TIENE UN ALTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Las demas ofertas se le ofrecen ante la comitiva que lo atiende a continucación:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

1. Se informa por parte de la Defensoria de Familia se le hace oferta al adolescente de INTERNAMIENTO EN LA FUNDACIÒN VILLAPAZ – RAJ, a lo cual el adolescente informa que en estos momentos no toma esta oferta pero toma contacto del Defensor de familia que si en algún momento siente riesgo de su vida o tiene algún atentado va a comunicarse para que se le de Protecciòn, el mismo compromiso lo adquiere la madre del adolescente.

El adolescente actualmente se encuentra desescolarizado, el último grado que cursò fue primero de primaria en la I.E. JORDAN MAZUERA.

2. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, le oferta al adolescente cupo educativo en la I.E. JESUS VILLAFAÑE FRANCO UBICADO EN LA CALLE 72P con Transversal 72 S Esquina del barrio marroquin 3.**

 PERO LA MADRE DEL ADOLESCENTE POR TEMAS DE FRONTERAS QUE TIENE EL ADOLESCENTE SE COMPROMETE A AVERIGUAR Y UBICARLE UN CUPO EN LA I.E. HUMBERTO JORDAN MAZUERA.

 La madre se compromete a recogerlo cuando salga de estudiar para llevarlo a la casa.

3. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL,** le agenda al adolescente **TAMIZAJE ASSIST**, para lo cual la profesional se pondrá en contacto con el adolescente para agendar la cita, es beneficiario de la EPS DE LA POLICÌA.

4. **La SECRETARÌA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÒN**, se pondrá en contacto con JEAN PAUL BORJA TAMAYO para realizarle la oferta, ya que el manifiesta que le gusta el **FÙTBOL**.

5. **La ONG CRECER EN FAMILIA, le oferta a JEAN PAUL BORJA TAMAYO** a charlas – acompañamiento fortalecimiento de vínculos, mediante talleres transversales en la ONG EXTERNADO - RAJ, quedan pendientes de comunicarse con el adolescente para asistir a **dirección Calle 44Norte #3E 159 barrio Vipasa, de lunes a viernes en horarios de la tarde cumpliendo con 4 horas diarias.**

6. **La SECRETARÌA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA,** le oferta al adolescente intervención psicosocial para la familia del adolescente.

7. Cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA** a la cual se convocará en forma oportuna.

8. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

9. Los compromisos legales del adolescente con la sociedad y en especial para ubicar la resocialización y el reintegro en hogar, para aprovechar la figura del programa principio de oportunidad que la ley de infancia y adolescencia le estar ofreciendo.

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy JUEVES 16 de Febrero de 2.023, siendo las 4:30 p.m. horas.

Firman quien en ella interviene,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Jean Paul Borja

JEAN PAUL BORJA TAMAYO
T.I. 1.108.564.205
Direcciòn: Carrera 24F #72F-16 B/ VILLA DEL LAGO
cel. 3226274833
correo: j-valeri15@hotmail.com
Adolescente INDICIADO

Yuli Andrea Tamayo Arara.

YULY ANDREA TAMAYO ARARA
C.C. 1.113.518.931
Direcciòn: Carrera 24F #72F-16 B/ VILLA DEL LAGO
cel. 3226274833
correo: j-valeri15@hotmail.com
MADRE DEL ADOLESCENTE INDICIADO

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr JACKSON PALACIOS LOZANO
Psicòlogo ICBF
Celular 3117960672

Dra. EDITH P. RODRIGUEZ B.
Trabajadora Social ICBF
Celular 311-3293312

Paola Rivas O.

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretaria Distrital de salud Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

Mayra Alejandra Rangel U.

Dra. MAYRA ALEJANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105733146

Dra. CLAUDIA YANETH GARCÌA
Secretaria de Educaciòn
Cel 3104620936

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. LUZ MARINA TRUJILLO
Secretaria de paz y cultura ciudada
Cel 3234019140

Dra. FRANCY FERNANDEZ
Secretaria del Deporte
Cel. 3174558923

Dra. KIMBERLY ECHEVERRIA
Secretaria de paz y cultura
Cel 3002831838

Dra. SUANNI MELISSA CORDOBA
Secretaría de desarrollo social y participación subdirección de juventudes
Cel. 3015760434

DRA ANGÈLICA MARÌA ROJAS PEREZ
Secretaria de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel 3154138812

DR. HECTOR IVAN GRANADA
Secretaria de cultura
Cel. 3186435286

Dr. OMAR ALJURE ORTIZ
Fiscal 108 Local Urpa
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 2445